ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN RELATIVA AL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN EN ESTACIONES ITV (FIJAS Y MÓVILES), LABORATORIOS Y SS.CC. EXPEDIENTE: CF50-25-032

En la ciudad de Sevilla, y en la sede de la mercantil Verificaciones Industriales de Andalucía S.A., sita en la calle Albert Einstein, número 2, siendo las 13:35 horas del día 01 de julio de 2026, se reúnen las personas que se indican a continuación para proceder a la adopción de los acuerdos que se recogen en la presente Acta que se levanta con relación a la licitación referenciada.

1. COMPONENTES DE LA MESA

Dª. Teresa Berdún Álvarez, Directora de Transformación Económica y Digital, en calidad de Presidente.
D. Jaime Pozuelo Pérez, Director de Planificación Económico-Financiera en calidad de vocal económico.
D. David Pelayo Cruz, Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Sistemas de Información, en calidad de vocal técnico.
D. Pablo Alonso Castillo, Jefe de la Unidad de Contratación, en calidad de asesor jurídico.
Dª. Estefanía Linares Ponce, Técnico de la Unidad de Contratación, en calidad de secretaria.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:
Primero. Estar informado de lo siguiente:
1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como

compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».
Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.
Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.
Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.
Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.
Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.
Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

2. LICITACIÓN.

OBJETO: Servicio Integral de Impresión en Estaciones ITV (fijas y móviles), Laboratorios y SS.CC.
Nº de Expediente: CF50-25-032
Procedimiento: ABIERTO
Importe de licitación (IVA excluido): 600.000,00 €
Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 726.000,00 €
Valor Estimado (IVA excluido): 800.000,00 €
Importe de la/s Prórroga/s (Sin IVA): 200.000,00 €
Duración del contrato: 36 meses con la posibilidad de 1 prórrogas de 12 meses.
Referencia de Publicación en DOUE: 0f25af03-786e-48f5-8ae1-b9bd3065ed88-01
Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía: 2026-0001862329
Fecha publicación licitación: 15/04/2026
Fin plazo presentación ofertas: 29/04/2026 a las 17:00

Referencia de Publicación modificación fecha en DOUE: 59c2993d-a56a-496e-a2c7-44503a15cc84-01
Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía: 2026-0001862420
Fecha publicación licitación: 15/04/2026
Fin plazo presentación ofertas: 30/04/2026 a las 17:00
Referencia de Publicación ampliación plazo pendiente modificación del PPT en DOUE: 9e2f2c1846c4490f870ede5caf12546a
Referencia de Publicación ampliación plazo pendiente modificación del PPT plataforma de la Junta de Andalucía: 2026-0001867771
Fecha publicación licitación: 30/04/2026
Fin plazo presentación ofertas: 15/05/2026
Referencia de Publicación modificación del PPT en DOUE: f6378e1b-18d7-4b44-93a0-166745623b58-01
Referencia de Publicación modificación del PPT plataforma de la Junta de Andalucía: 2026-0001870634
Fecha publicación licitación: 08/05/2026
Fin plazo presentación ofertas: 25/05/2026 a las 10:00h

3. OFERTAS PRESENTADAS.

En fecha 25 de mayo de 2026 se procede a la apertura de los sobres electrónicos número 1 de las ofertas presentadas en tiempo y forma. Se indica a continuación la denominación de las empresas participantes:

EMPRESAS LICITADORAS
COANDA, S.L.
ECONOCOM SEMIC SAU
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S. L.
RICOH ESPAÑA, S.L.U.

En dicho acto, y respecto a las ofertas presentadas en tiempo y forma, se procedió a:

- Abrir los sobres electrónicos nº 1 y remitir la documentación aportada a la Unidad de Contratación para su análisis y elaboración del correspondiente informe administrativo y a la unidad de Mantenimiento de Sistemas de Información de VEIASA para emitir informe técnico de valoración de ofertas de juicio de valor.

4. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES

Tras analizar la documentación presentada por las empresas licitadoras en el sobre electrónico nº 1, la Unidad de Contratación emite informe administrativo en fecha 25 de mayo de 2026, que se adjunta a la presente acta como **documento número 1**, en el que se constata que todas las empresas licitadoras han presentado todos los documentos administrativos exigidos en el Sobre nº 1, incluyendo, DEUC, mediante el que declaran cumplir con los requisitos administrativos y de solvencia económica, financiera y técnica exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación.

El día 25 de mayo de 2026, se procedió a la apertura de los sobres electrónicos nº 2 remitiendo la documentación aportada a la Unidad de Mantenimiento de Sistemas de Información VEIASA, para la elaboración del correspondiente informe de valoración, conforme a los criterios de juicios de valor indicados en los pliegos.

Constatándose que la empresa ECONOCOM SEMIC SAU ha declarado como confidencial los apartados 1, 3 y 4 del documento “133706 Memoria Técnica 01.pdf” de su oferta.

Para la correcta evaluación de las propuestas, en el análisis realizado de la documentación técnica aportada por los licitadores, ha sido necesario solicitar las siguientes aclaraciones a todos los licitadores:

En relación a la documentación aportada por los licitadores, se solicita las siguientes aclaraciones:

Criterio 1: “Plan de Control, Gestión y Monitorización”, con el objeto de evaluar el impacto de la implantación de la solución propuesta sobre los sistemas e infraestructuras de VEIASA, se solicita a todos los licitadores que indiquen si su solución de monitorización requiere la instalación de software, agentes o dispositivos hardware en los sistemas de VEIASA.

A tal efecto, deberán cumplimentar la siguiente tabla, indicando para cada elemento si es requerido o no.

Concepto	¿Requerido? (Sí/No)	Descripción (si aplica)
Instalación de software en sistemas de VEIASA		
Instalación de agentes de monitorización		
Despliegue de dispositivos hardware		
Otros requisitos técnicos		

Criterio 2: “Mantenimiento y organización del servicio técnico”, con el objeto de verificar la adecuación de la cobertura horaria del servicio ofertado a las necesidades de VEIASA, se solicita a todos los licitadores que confirmen si el servicio presencial in situ incluido en su oferta cubre íntegramente el siguiente horario de prestación:

De lunes a viernes: de 07:00 a 21:00 horas.
Sábados: de 07:00 a 13:00 horas.

A tal efecto, deberán cumplimentar la siguiente tabla, indicando para cada elemento si está cubierto o no.

Cobertura horaria presencial (in situ)	**(Sí/No)**
Cobertura de lunes a viernes de 07:00 a 21:00 horas	
Cobertura los sábados de 07:00 a 13:00 horas	

En el plazo estipulado, todas las empresas responden al requerimiento.

Una vez revisadas las respuestas, se aprecia que la empresa GM TECHNOLOGY, S.L. añade una descripción en uno de los conceptos que no permite interpretar con claridad el alcance de su respuesta principal. Por este motivo, es necesario solicitar una nueva aclaración a dicha empresa.

En el plazo estipulado, la empresa responde al requerimiento.

Una vez analizada la documentación de cada oferta y las respuestas presentadas a las solicitudes de aclaración, se propone la exclusión de las empresas ECONOCOM SEMIC, S.A.U. y RICOH ESPAÑA, S.L. por incumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado 5.3 del PPT, que establece lo siguiente:

“Las impresoras suministradas deberán disponer de mecanismos de comunicación para que cuando detecten un nivel bajo determinado de tóner puedan notificar el pedido de un nuevo cartucho de tóner de forma automática. **Para el funcionamiento de esta función no estará autorizada la instalación de software adicional ni de sondas de comunicación en ninguna de las sedes de VEIASA, por lo tanto, la propia maquina deberá disponer de la función de notificar la falta de tóner a la consola de gestión centralizada de la que disponga el proveedor o fabricante de forma independiente a cualquier tipo de software o dispositivo adicional”.**

En respuesta a las solicitudes de aclaración y en relación con el criterio 1, **la empresa ECONOCOM SEMIC, S.A.U.** responde:

Concepto	¿Requerido? (Sí/No)	Descripción (si aplica)
Instalación de software en sistemas de VEIASA	Sí	
Instalación de agentes de monitorización	Sí	
Despliegue de dispositivos hardware	No	Econocom no desplegará dispositivos hardware adicionales a las impresoras, sino que instalará sus soluciones software en servidores virtuales de VEIASA que deberán incluir los requisitos técnicos detallados más abajo
Otros requisitos técnicos	Sí	2 vCPU's, memoria RAM de 8 GB, espacio en disco de 150 GB, Windows Server 2022/2025

Indicando que para la prestación del servicio es necesaria la instalación de software en sistemas de VEIASA, así como la disponibilidad de servidores virtuales con determinados requisitos técnicos (2 vCPU, 8 GB de RAM, 150 GB de almacenamiento y Windows Server 2022/2025), lo que evidencia la necesidad de componentes software adicionales para la monitorización y gestión de consumibles.

Por su parte, **la empresa RICOH ESPAÑA, S.L.** responde lo siguiente:

Concepto	¿Requerido?	Descripción (si aplica)
Instalación de software en sistemas de VEIASA	Sí	Se requiere un servidor de impresión físico o virtualizado con cualquiera de los siguientes Sistemas Operativos: - Windows Server 2019 Std/Essentials/Datacenter (64-bit) - Windows Server 2022 ó 2025 Std/Datacenter/Data-center: Azure Edition (64-bit) Adicionalmente, también se requiere un servidor Microsoft SQL Server 2016/2017/2019/2022 (Express/Standard/Enterprise). Se recomienda el siguiente dimensionamiento para los servidores: - CPUs Cualquiera de las 2 opciones siguientes con al menos 4 cores: — Intel Core i7 "Comet Lake" series, — Intel Xeon "Cascade Lake" series or better - Memoria: 8GB - Disco duro: Al menos 30GB libres en disco. Se reco-mienda disco duro separado del sistema operativo. - Direccionamiento IPv4 fijo
Instalación de agentes de monitorización	No	
Despliegue de dispositivos hardware	No	
Otros requisitos técnicos	No	

Indicando que se requiere la instalación de software en sistemas de VEIASA, concretamente en un servidor de impresión físico o virtualizado con sistema operativo Windows Server y un servidor Microsoft SQL Server, destinado a soportar las funcionalidades de gestión y monitorización propuestas.

Ambas respuestas ponen de manifiesto que la funcionalidad se sustenta en la instalación de software adicional en la infraestructura de VEIASA, planteamiento que no resulta compatible con lo previsto en el apartado 5.3 del PPT.

En fecha 29 de junio de 2026 la Unidad de Mantenimiento de Sistemas de Información de VEIASA, emite informe técnico de valoración de ofertas de juicio de valor, que se adjunta a la presente acta como **documento número 2**.

El resultado final de las puntuaciones otorgadas a las empresas licitadoras, tras aplicar los criterios de valoración sujetos a juicio de valor establecidos en los pliegos, es el siguiente:

LICITADOR	Puntuación Criterio 1 (Máx. 3 pt)	Puntuación Criterio 2 (Máx. 4 pt)	Puntuación Criterio 3 (Máx. 3 pt)	PUNTUACIÓN TOTAL
COANDA, S.L.	3	4	2	**9 puntos**
GM TECHNOLOGY, S.L.	2	4	3	**9 puntos**

5. ACUERDOS DE LA MESA:

En virtud de lo anterior, en sesión celebrada en el día de hoy, la Mesa acuerda lo siguiente:

1. Excluir a las empresas ECONOCOM SEMIC, S.A.U. y RICOH ESPAÑA, S.L. por incumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado 5.3 del PPT.
2. Admitir a las empresas que han presentado oferta en tiempo y forma.
3. Ratificar en su integridad el informe técnico de valoración de criterios sujetos a juicio de valor emitido por la Unidad de Mantenimiento de Sistemas de Información de VEIASA en fecha 29 de junio 2026.
4. Tras la publicación de la presente acta en la plataforma de contratación, proceder a la apertura de los sobres electrónicos nº 2 de las empresas que continúan en la licitación, que contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas matemáticas.

Sin más asuntos que tratar, y siendo las 13:50 horas, se levanta la sesión en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

Signed by:44213978C TERESA MARÍA B Signed at:2026-07-02 13:59:11 +02:00 Reason:Apruebo este documento Teresa María Berdún Álvarez Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. Consejería de Industria, Energía y Minas	Signed by:33368723R JAIME POZUELO Signed at:2026-07-02 13:38:45 +02:00 Reason:Apruebo este documento POZUELO PEREZ JAIME Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. Consejería de Industria, Energía y Minas
Dª. Teresa Mª Berdún Álvarez Dirª. de Transformación Económica y Digital	D. Jaime Pozuelo Pérez Dir. de Planificación Económico-Financiera
Signed by:28764181J DAVID PELAYO (Signed at:2026-07-02 10:46:12 +02:00 Reason:Apruebo este documento David Pelayo Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. Consejería de Industria, Energía y Minas	Signed by:28899344M PABLO ALONSO Signed at:2026-07-02 10:21:44 +02:00 Reason:Apruebo este documento ALONSO CASTILLO PABLO Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. Consejería de Industria, Energía y Minas
D. David Pelayo Cruz Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Sistemas de Información	D. Pablo Alonso Castillo Jefe de la Unidad de Contratación
Signed by:27313371C ESTEFANIA LINA Signed at:2026-07-02 10:17:33 +02:00 Reason:Apruebo este documento LINARES PONCE ESTEFANIA Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. Consejería de Industria, Energía y Minas	
Dª. Estefanía Linares Ponce Técnico de la Unidad de Contratación	

Junta de Andalucía

Consejería de Industria, Energía y Minas
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

INFORME ADMINISTRATIVO

(Nº DE EXPEDIENTE CF050-25-032)

“SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN EN ESTACIONES ITV (FIJAS Y MÓVILES), LABORATORIOS Y SS.CC ”

OBJETO: SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN EN ESTACIONES ITV (FIJAS Y MÓVILES), LABORATORIOS Y SS.CC.

Nº de Expediente: CF50-25-032
Procedimiento: ABIERTO
Importe de licitación (IVA excluido): 600.000,00 €
Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 726.000,00 €
Valor Estimado (IVA excluido): 800.000,00 €
Importe de la/s Prórroga/s (Sin IVA): 200.000,00 €
Duración del contrato: 36 meses con la posibilidad de 1 prórrogas de 12 meses.

Referencia de Publicación en DOUE: 0f25af03-786e-48f5-8ae1-b9bd3065ed88-01
Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía: 2026-0001862329
Fecha publicación licitación: 15/04/2026
Fin plazo presentación ofertas: 29/04/2026 a las 17:00
Referencia de Publicación modificación fecha en DOUE: 59c2993d-a56a-496e-a2c7-44503a15cc84-01
Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía: 2026-0001862420
Fecha publicación licitación: 15/04/2026
Fin plazo presentación ofertas: 30/04/2026 a las 17:00
Referencia de Publicación ampliación plazo pendiente modificación del PPT en DOUE: 9e2f2c1846c4490f870ede5caf12546a
Referencia de Publicación ampliación plazo pendiente modificación del PPT plataforma de la Junta de Andalucía: 2026-0001867771
Fecha publicación licitación: 30/04/2026
Fin plazo presentación ofertas: 15/05/2026
Referencia de Publicación modificación del PPT en DOUE: f6378e1b-18d7-4b44-93a0-166745623b58-01
Referencia de Publicación modificación del PPT plataforma de la Junta de Andalucía: 2026-0001870634
Fecha publicación licitación: 08/05/2026
Fin plazo presentación ofertas: 25/05/2026 a las 10:00h

1.- OBJETO

El objeto del presente informe es, conforme a lo estipulado en el PCAP, el análisis de la documentación administrativa presentada en el sobre electrónico 1 por las empresas participantes en la licitación relativa al contrato de “SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN EN ESTACIONES ITV (FIJAS Y MÓVILES), LABORATORIOS Y SS.CC.”, expediente (Nº EXPTE CF050-25-

032). Será en un momento posterior, conforme a lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del Cuadro Resumen, cuando sólo el licitador que ha obtenido la mayor puntuación y por tanto sea propuesto como adjudicatario deberá ser requerido para aportar la documentación acreditativa de los requisitos administrativos y de solvencia económica y financiera y técnica exigidos en la licitación.

2.- EMPRESAS PRESENTADAS

EMPRESAS LICITADORAS
COANDA, S.L.
ECONOCOM SEMIC SAU
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S. L.
RICOH ESPAÑA, S.L.U.

3.- DOCUMENTOS ADMINSITRATIVOS EXIGIDOS EN EL SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1

1. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentado conforme a las instrucciones del Anexo 1.

2. Anexo 2: Compromiso de constitución en UTE, en su caso.

3. ANEXO 2-A: Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

4.- ACREDITACION DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS

REQUISITOS	COANDA, S.L.	ECONOCOM SEMIC SAU	GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L.	RICOH ESPAÑA, S.L.U
DEUC	☒	☒	☒	☒
ANEXO 2	NO CONCURRE EN UTE	NO PRESENTADO	NO PRESENTADO	NO CONCURRE EN UTE
ANEXO 2A	☒	☒	☒	☒

5.- CONCLUSIONES

Del análisis de la documentación administrativa presentada por las empresas participantes en la licitación en el Sobre 1, se concluye que; aportan la documentación indicada en el Apartado 7 del Cuadro Resumen del PCAP y la misma, cumple con los requisitos exigidos.

En Sevilla, a la fecha de firma

Signed by:28899344M PABLO ALONSO (
Signed at:2026-05-25 13:32:58 +02:00
Reason:Apruebo este documento

ALONSO CASTILLO PABLO

Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.
Consejería de Industria, Energía y Minas

Pablo Alonso Castillo (1)
Jefe Unidad de Contratación

(1) Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

INFORME TÉCNICO PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

Nº EXPEDIENTE: CF050-25-032

Servicio Integral de Impresión en Estaciones ITV (Fijas y Móviles), Laboratorios y SS.CC.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	29/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmKX6TFSYFU4AWETZ5AZVAPJ6HG	PÁG. 1/10

ÍNDICE

1. OBJETO 3

2. OFERTAS PRESENTADAS 3

3. CONFIDENCIALIDAD 3

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE 2 4

4.1. SOLICITUD DE ACLARACIONES. 4

5. EXCLUSIONES 6

6. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR 7

7. VALORACIÓN SUJETA A JUICIOS DE VALOR 8

7.1 CRITERIO TÉCNICO 1. 8

7.1.1. CRITERIO TÉCNICO 2. 9

7.1.1.1. CRITERIO TÉCNICO 3. 9

8. PUNTUACIONES 10

9. CONCLUSIONES. 10

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	29/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmKX6TFSYFU4AWETZ5AZVAPJ6HG	PÁG. 2/10

1. OBJETO

El objeto del presente informe es recoger el análisis de los criterios valorados mediante juicios de valor sobre las memorias presentadas por las empresas participantes en la licitación relativa al Expediente Número **CF050-25-032 Servicio Integral de Impresión en Estaciones ITV (Fijas y Móviles), Laboratorios y SS.CC**, con la finalidad de valorar las proposiciones técnicas de las mismas, conforme a los criterios técnicos sujetos a juicio de valor que se establecen en el Apartado 8 del Cuadro Resumen.

2. OFERTAS PRESENTADAS

Tras la apertura de sobres, las empresas que han presentado oferta son las siguientes:

EMPRESAS LICITADORAS
ECONOCOM SEMIC, S.A.U.
COANDA S.L.
GM TECHNOLOGY, S.L.
RICOH ESPAÑA, S.L.

3. CONFIDENCIALIDAD

La empresa ECONOCOM SEMIC SAU ha declarado como confidencial los apartados 1, 3 y 4 del documento "133706 Memoria Técnica 01.pdf" de su oferta.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	29/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmKX6TFSYFU4AWETZ5AZVAPJ6HG	PÁG. 3/10

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE 2

En el apartado 7 del Cuadro Resumen (CR) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se recoge la documentación a adjuntar en el sobre 2, correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de **juicios de valor**. En este sobre se aportará la siguiente documentación:

1.- **ANEXO 3:** Documentación técnica acreditativa de los criterios que se valoran mediante juicio de valor.

2.- **ANEXO 5:** Declaración de confidencialidad, en su caso, de los documentos presentados (si procede).

Se revisa la documentación aportada por los licitadores en el sobre 2 con el siguiente resultado:

EMPRESAS	DOCUMENTACION EXIGIDA	APORTA/NO APORTA
ECONOCOM SEMIC, S.A.U.	Documentación según ANEXO 3	SI
	Anexo 5	SI
COANDA S.L.	Documentación según ANEXO 3	SI
	Anexo 5	NO
GM TECHNOLOGY, S.L.	Documentación según ANEXO 3	SI
	Anexo 5	NO
RICOH ESPAÑA, S.L.	Documentación según ANEXO 3	SI
	Anexo 5	NO

4.1. SOLICITUD DE ACLARACIONES.

Para la correcta evaluación de las propuestas, en el análisis realizado de la documentación técnica aportada por los licitadores, ha sido necesario solicitar las siguientes aclaraciones a todos los licitadores:

En relación a la documentación aportada por los licitadores, se solicita las siguientes aclaraciones:

Criterio 1: "Plan de Control, Gestión y Monitorización", con el objeto de evaluar el impacto de la implantación de la solución propuesta sobre los sistemas e infraestructuras de VEIASA, se solicita a todos los licitadores que indiquen si su solución de monitorización requiere la instalación de software, agentes o dispositivos hardware en los sistemas de VEIASA.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	29/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmKX6TFSYFU4AWETZ5AZVAPJ6HG	PÁG. 4/10

A tal efecto, deberán cumplimentar la siguiente tabla, indicando para cada elemento si es requerido o no.

Concepto	¿Requerido? (Sí/No)	Descripción (si aplica)
Instalación de software en sistemas de VEIASA		
Instalación de agentes de monitorización		
Despliegue de dispositivos hardware		
Otros requisitos técnicos		

Criterio 2: "Mantenimiento y organización del servicio técnico", con el objeto de verificar la adecuación de la cobertura horaria del servicio ofertado a las necesidades de VEIASA, se solicita a todos los licitadores que confirmen si el servicio presencial in situ incluido en su oferta cubre íntegramente el siguiente horario de prestación:

De lunes a viernes: de 07:00 a 21:00 horas.
Sábados: de 07:00 a 13:00 horas.

A tal efecto, deberán cumplimentar la siguiente tabla, indicando para cada elemento si está cubierto o no.

Cobertura horaria presencial (in situ)	(Sí/No)
Cobertura de lunes a viernes de 07:00 a 21:00 horas	
Cobertura los sábados de 07:00 a 13:00 horas	

En el plazo estipulado, todas las empresas responden al requerimiento.

Una vez revisadas las respuestas, se aprecia que la empresa GM TECHNOLOGY, S.L. añade una descripción en uno de los conceptos que no permite interpretar con claridad el alcance de su respuesta principal. Por este motivo, es necesario solicitar una nueva aclaración a dicha empresa.

En el plazo estipulado, la empresa responde al requerimiento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	29/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmKX6TFSYFU4AWETZ5AZVAPJ6HG	PÁG. 5/10

5. EXCLUSIONES

Una vez analizada la documentación de cada oferta y las respuestas presentadas a las solicitudes de aclaración, se propone lo siguiente:

La **exclusión** de las empresas ECONOCOM SEMIC, S.A.U. y RICOH ESPAÑA, S.L. por incumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado 5.3 del PPT, que establece lo siguiente:

"Las impresoras suministradas deberán disponer de mecanismos de comunicación para que cuando detecten un nivel bajo determinado de tóner puedan notificar el pedido de un nuevo cartucho de tóner de forma automática. **Para el funcionamiento de esta función no estará autorizada la instalación de software adicional ni de sondas de comunicación en ninguna de las sedes de VEIASA, por lo tanto, la propia maquina deberá disponer de la función de notificar la falta de tóner a la consola de gestión centralizada de la que disponga el proveedor o fabricante de forma independiente a cualquier tipo de software o dispositivo adicional".**

En respuesta a las solicitudes de aclaración y en relación con el criterio 1, **la empresa ECONOCOM SEMIC, S.A.U.** responde:

Concepto	¿Requerido? (Sí/No)	Descripción (si aplica)
Instalación de software en sistemas de VEIASA	Sí	
Instalación de agentes de monitorización	Sí	
Despliegue de dispositivos hardware	No	Econocom no desplegará dispositivos hardware adicionales a las impresoras, sino que instalará sus soluciones software en servidores virtuales de VEIASA que deberán incluir los requisitos técnicos detallados más abajo
Otros requisitos técnicos	Sí	2 vCPU's, memoria RAM de 8 GB, espacio en disco de 150 GB, Windows Server 2022/2025

Indicando que para la prestación del servicio es necesaria la instalación de software en sistemas de VEIASA, así como la disponibilidad de servidores virtuales con determinados requisitos técnicos (2 vCPU, 8 GB de RAM, 150 GB de almacenamiento y Windows Server 2022/2025), lo que evidencia la necesidad de componentes software adicionales para la monitorización y gestión de consumibles.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	29/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmKX6TFSYFU4AWETZ5AZVAPJ6HG	PÁG. 6/10

Por su parte, **la empresa RICOH ESPAÑA, S.L.** responde lo siguiente:

Concepto	¿Requerido?	Descripción (si aplica)
Instalación de software en sistemas de VEIASA	Sí	Se requiere un servidor de impresión físico o virtualizado con cualquiera de los siguientes Sistemas Operativos: - Windows Server 2019 Std/Essentials/Datacenter (64-bit) - Windows Server 2022 ó 2025 Std/Datacenter/Data-center: Azure Edition (64-bit) Adicionalmente, también se requiere un servidor Microsoft SQL Server 2016/2017/2019/2022 (Express/Standard/Enterprise). Se recomienda el siguiente dimensionamiento para los servidores: - CPUs Cualquiera de las 2 opciones siguientes con al menos 4 cores: – Intel Core i7 "Comet Lake" series, – Intel Xeon "Cascade Lake" series or better - Memoria: 8GB - Disco duro: Al menos 30GB libres en disco. Se reco-mienda disco duro separado del sistema operativo. - Direccionamiento IPv4 fijo
Instalación de agentes de monitorización	No	
Despliegue de dispositivos hardware	No	
Otros requisitos técnicos	No	

Indicando que se requiere la instalación de software en sistemas de VEIASA, concretamente en un servidor de impresión físico o virtualizado con sistema operativo Windows Server y un servidor Microsoft SQL Server, destinado a soportar las funcionalidades de gestión y monitorización propuestas.

Ambas respuestas ponen de manifiesto que la funcionalidad se sustenta en la instalación de software adicional en la infraestructura de VEIASA, planteamiento que no resulta compatible con lo previsto en el apartado 5.3 del PPT.

El resto de las empresas continúan en el proceso de licitación.

6. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR.

Según lo dispuesto en el Apartado 8 del Cuadro Resumen, los criterios de valoración técnica sujetos a juicio de valor son los siguientes:

PTS = Puntuación criterios Técnicos valorados mediante juicio de valor (Máximo 10 puntos)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	29/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmKX6TFSYFU4AWETZ5AZVAPJ6HG	PÁG. 7/10

Criterios técnicos.

Criterio 1: Plan de Control, Gestión y Monitorización: Máximo 3 Puntos.

Se valorará en su conjunto:

· Funcionalidades de la herramienta/software de gestión

· Procedimiento utilizado para la gestión y el control de suministro de tóner

· Gestión y control de stock tóner en sedes

Criterio 2: Mantenimiento y organización del servicio técnico: Máximo 4 Puntos.

Se valorará en su conjunto:

· La estructura y recursos humanos destinados al contrato

· La capacidad de respuesta ante incidencias

· La existencia de inventario local de piezas para una respuesta ágil

· La claridad y detalle del plan de mantenimiento

Criterio 3: Plan de transición y sustitución progresiva: Máximo 3 Puntos.

Se valorará en su conjunto:

· Planificación detallada del proceso de cambio

· Minimización de impactos en la actividad del cliente

· Coordinación con el personal interno

· Disponibilidad de equipos temporales (si fuera necesario)

· Manual usuario y documentación (Funcionamiento, Sustitución de tóner, Inventario por sede.)

7. VALORACIÓN SUJETA A JUICIOS DE VALOR

7.1 CRITERIO TÉCNICO 1.

GM TECHNOLOGY
Criterio 1. Plan de Control, Gestión y Monitorización (2/3)

La propuesta presenta una solución completa de monitorización remota, control de consumibles, gestión de inventario y generación de informes, no obstante, la documentación aportada no permite profundizar en determinados aspectos de su implantación. Describe de forma detallada los procedimientos de reposición

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	29/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmKX6TFSYFU4AWETZ5AZVAPJ6HG	PÁG. 8/10

automática de tóner y el control de stock por sede. La solución cubre adecuadamente todos los requisitos exigidos en este apartado.

COANDA
Criterio 1. Plan de Control, Gestión y Monitorización (3/3)

La propuesta contempla monitorización remota, control automático de consumibles, gestión de inventario e informes de seguimiento. La solución se describe de forma clara y directamente orientada a los requisitos del contrato, sin requerir actuaciones sobre la infraestructura tecnológica del organismo. Se consideran suficientemente acreditadas las funcionalidades exigidas.

7.1.1. CRITERIO TÉCNICO 2.

GM TECHNOLOGY
Criterio 2. Mantenimiento y organización del servicio técnico (4/4)

La oferta identifica claramente la estructura técnica destinada al contrato, los recursos humanos disponibles, la cobertura territorial y la disponibilidad de repuestos. Se detalla la organización del soporte y los mecanismos para garantizar una rápida atención de incidencias. La propuesta presenta un elevado nivel de concreción operativa.

COANDA
Criterio 2. Mantenimiento y organización del servicio técnico (4/4)

La memoria identifica los recursos técnicos disponibles, la cobertura provincial, la organización del soporte y los horarios de atención. La estructura propuesta resulta adecuada para la prestación del servicio y se encuentra correctamente dimensionada para el ámbito geográfico del contrato. Se valora positivamente la concreción de los medios adscritos.

7.1.1.1. CRITERIO TÉCNICO 3.

GM TECHNOLOGY
Criterio 3. Plan de transición y sustitución progresiva (3/3)

La planificación del despliegue se encuentra claramente estructurada, contemplando fases de implantación, coordinación con el cliente, medidas de contingencia y documentación final. Asimismo, incorpora actuaciones orientadas a minimizar el impacto sobre la actividad del organismo durante el proceso de sustitución de equipos.

COANDA
Criterio 3. Plan de transición y sustitución progresiva (2/3)

La oferta incluye planificación de las actuaciones de implantación, coordinación con el cliente y sustitución progresiva de los equipos. No obstante, el desarrollo del análisis de riesgos, contingencias y documentación final presenta un menor nivel de detalle respecto a la otra propuesta.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	29/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmKX6TFSYFU4AWETZ5AZVAPJ6HG	PÁG. 9/10

8. PUNTUACIONES

Del análisis realizado de la documentación técnica aportada por los licitadores, la valoración técnica de los criterios subjetivos para cada una de las empresas es la siguiente:

LICITADOR	Puntuación Criterio 1 (Máx. 3 pt)	Puntuación Criterio 2 (Máx. 4 pt)	Puntuación Criterio 3 (Máx. 3 pt)	PUNTUACIÓN TOTAL
COANDA, S.L.	3	4	2	**9 puntos**
GM TECHNOLOGY, S.L.	2	4	3	**9 puntos**

9. CONCLUSIONES.

Una vez analizada la documentación de cada oferta y las respuestas presentadas a las solicitudes de aclaración, se propone lo siguiente:

La exclusión de las empresas ECONOCOM SEMIC, S.A.U. y RICOH ESPAÑA, S.L. por incumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado 5.3 del PPT. El resto de las empresas continúan en el proceso de licitación.

Sevilla a fecha de la firma

David Pelayo Cruz

Jefe Unidad de Mantenimiento de SSII

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	29/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmKX6TFSYFU4AWETZ5AZVAPJ6HG	PÁG. 10/10